

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Juventud

- 23** *EXTRACTO de la Orden 3543/2019, de 28 de diciembre, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se convoca XVI Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid.*

BDNS (Identif.): 485827

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero

Destinatarios

Centros públicos, privados y privados concertados de la Comunidad de Madrid que cuenten con una agrupación coral formada por alumnos de Educación Infantil y Primaria (modalidad A) o de los niveles de Secundaria y Secundaria con Primaria (modalidad B).

Segundo

Objeto

El Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid tiene por objeto estimular la actividad del canto coral en los alumnos de los centros educativos de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Bases reguladoras

Orden 1157/2017, de 17 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de mayo de 2017).

Cuarto

Premios y menciones

Se reparten 21.800 euros en premios, que se distribuyen como se explica a continuación:

CATEGORÍA	MODALIDAD	PRIMER PREMIO	SEGUNDO PREMIO	TERCER PREMIO
Coros Escolares de Excelencia	A	2.500 euros	2.000 euros	No procede
	B	2.500 euros	2.000 euros	No procede
Coros Escolares	A	1.500 euros	1.100 euros	600 euros
	B	1.500 euros	1.100 euros	600 euros

Podrán concederse hasta 24 menciones de 100 euros cada una a los coros de ambas modalidades con puntuaciones inmediatamente inferiores a las obtenidas por los coros premiados en la Categoría de Coros Escolares.

También podrán concederse cuatro menciones especiales, dos para directores de coros pertenecientes a la modalidad A y otras dos para directores de coros pertenecientes a la modalidad B, independientemente de la categoría. La cuantía de cada una de ellas será de 1.000 euros y no podrán recaer dos menciones en una misma persona.

Quinto*Criterios de valoración*

La valoración de los coros escolares se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad interpretativa músico-vocal.
- Grado de dificultad del repertorio presentado.
- Variedad del repertorio.
- Calidad técnico-musical del director.

Sexto*Plazo de presentación de las solicitudes*

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la Orden 3543/2019, de 28 de noviembre, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se convoca el XVI Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 28 de noviembre 2019.

El Consejero de Educación y Juventud,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

(03/42.509/19)

